



Cerro Sombrero, 19 de enero de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 022/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2023, de don Carlos Arredondo González, Director de Obras Municipales, que solicita decreto de Aprobación de Informe de Multa del proyecto, "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO-2", licitación 3865-14-LP22.
- 2) INFORME DE MULTA PROYECTO MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO, del 17 de enero de 2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 969 del 29 de diciembre de 2022, que rectifica el monto de la contratación mencionada en el DA N° 927/2022.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 972 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba modificación del Contrato de obra "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO-2", licitación 3865-14-LP22.
- 5) El decreto alcaldicio N° 756 de fecha 25 de octubre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas Generales y Especiales de la licitación 3865-15-LP22, "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO-3".
- 6) El decreto alcaldicio N° 851 de fecha 22 de noviembre de 2022, que declara desierta Licitación N° 3865-15-LP22 MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO -3, debido a que las ofertas presentadas resultaron inadmisibles.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 927 del 16 de diciembre de 2022, que autoriza la contratación directa para ejecución de la obra "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 958 del 27 de diciembre de 2022, que aprueba el Contrato DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", con fecha 26 de diciembre de 2022.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la Il. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos
- 4) El INFORME DE MULTA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 17 de enero de 2023.

DECRETO

1° APRUÉBESE el INFORME de multa del proyecto "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", de fecha 17 de enero de 2023, que a continuación se transcribe:

MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO.

1. El presente informe tiene por objeto respaldar la multa que se cobrará en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"
2. En relación con el contrato LICITACIÓN PÚBLICA "3865-14-LP20 "MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO." que se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	V&C SPA
LICITACIÓN PÚBLICA N°	:	3865-21-SE22
NOMBRE DE LA OBRA	:	MEJORAMIENTO GALPÓN CULTURAL Y DEPORTIVO, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO
DECRETO APRUEBA CONTRATO	:	N° 94/(SECCION "B") DEL 27-1-2-2022
CÓDIGO BIP N°	:	40036470
COSTO DE LAS OBRAS	:	\$81.757.000
FINANCIAMIENTO	:	FNDR-FRIL
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	150 días corridos
FECHA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	:	27-1-2-2022

3. Detalles del Cobro:

Según lo indicado en los TDR especiales, en lo que respecta al punto 3. Obligaciones del contratista, letra i. "Instalar en un lugar visible indicado por la ITOM dentro de los primeros 15 días corridos desde la entrega de terreno" (...)

9. DE LAS MULTAS.



- j. Por atraso del contratista en la instalación del letrero de obra, si esto se ejecutara con posterioridad al plazo indicado en el acta de entrega de terreno, se aplicará al contratista por cada día de atraso, la multa de 1 UF.

* El valor de la UTM y de la UF será equivalente al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

* En caso de reincidencia las multas se aplicarán por un monto equivalente al doble del total correspondiente a la primera infracción.

4. Conclusiones:

Aplica el cobro de Multa de 1 UF por 06 días de atraso al verificarse en terreno que con fecha 17.01.23 se ha instalado el letrero de obras.

Detalle:

UF al último día hábil del mes de diciembre: \$ 35.100.-

MULTA TOTAL: \$ 210.600.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Dirección de Obras Municipales, Secplan, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CW/CAG/CSC/cvv

